



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-024 ADQ, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES y la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes de las Áreas Técnicas la ING. MARÍA DE LOURDES YDIRÍN ALONSO en su carácter de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, el C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ en su carácter de JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, el LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, el MTRO. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO en su carácter de DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, el LIC. SAÚL MAGDALENO GILES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, y la LIC. SUSANA ALANÍS MORENO en su carácter de DIRECTORA DE SALUD, y por la otra parte la empresa denominada VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V. representada por el C. ENRIQUE CRUZ PLATA a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11, *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 de septiembre de 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios,

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.

- I.4** Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**.
- I.5** Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/019/26, celebrada en fecha 29 de mayo de 2026 para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:
27 inciso b), 28 párrafo I, 43 fracción II, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción IV y 51 de su Reglamento.
- I.6** En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a las Requisiciones de Compra No. 090, 190 y 194, partida No. 2531, "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" y a las Requisiciones de Compra No. 093 y 195, partida No. 2541, "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", correspondientes para la adquisición de los bienes de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/0378/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, el AT/DGAF/DF/0778/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y el AT/DGAF/DF/0775/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7** Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/019/26, para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no media conflicto de intereses.
- I.8** Que el presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- I.9** "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA.
- I.10** Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.11** La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 2 de 22

[Firmas manuscritas]



- II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 99,189, de fecha 09 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salcedo, titular de la Notaría Pública número 099, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 21556*9 el día 17 de mayo de 2013.
- II.2 La C. ENRIQUE CRUZ PLATA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial para votar número (OCR) 4957014656211, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 94622, de fecha 12 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública número 7, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 21556*9 el día 17 de mayo de 2013, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra LA COMPRA, VENTA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y PROMOCIÓN ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, CONSUMIBLES, EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFACCIONES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES, JARDINERÍA PROMOCIONALES, ARTÍCULOS DE CAFETERÍA, FARMACÉUTICO, EQUIPO DE COCINAS INDUSTRIALES Y COMEDORES, JUGUETES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES MENORES, BLANCOS Y SERVICIO DE BANQUETES, ENTRE OTROS.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: CALLE LAGOS DE MORENO NO. 80, COLONIA LA LAGUNA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54190 TELÉFONO: 55 36 20 05 89, CORREO ELECTRÓNICO: vigsoluciones@hotmail.com.
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que "EL PROVEEDOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación VSO130409GT4 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PROVEEDOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. con folio de registro No. MRH1XJS-GFFNSW1.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a

[Handwritten signatures and marks]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

- II.9 Asimismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.10 "EL PROVEEDOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PROVEEDOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

- II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO el cual forma parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

- III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

- III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

- III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

- III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 4 de 22

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II.10 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Bienes consistente en la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga con "LA ALCALDÍA" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$2,186,219.81 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A).

ANEXO UNO

Los bienes objeto del presente contrato se describen a continuación:

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	90	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$100,000.00
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL			
J.U.D. DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			

	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2531000008	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS DE 500 MG VÍA ORAL C/20 TAB.	ALPHARMA	CAJA	5	26.19	130.95
2	2531000008	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS DE 300 MG VÍA ORAL C/20 TAB.	PSICOPHARM A	CAJA	5	53.75	268.75
3	2531000572	DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETAS SUBLINGUALES DE 5 MG CAJA C/20	BA DEBISOR	CAJA	8	156.27	1,250.16
4	2531000522	GLUCOSA SOLUCIÓN AL 5% DE 250 ML, CAJA CON 12 PIEZAS	FLEXOVAL	CAJA	8	791.82	6,334.56
5	2531000522	GLUCOSA SOLUCIÓN AL 10% 250 ML CAJA CON 12 PIEZAS	PISA	CAJA	8	427.26	3,418.08

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
6	2531000522	GLUCOSA SOLUCIÓN AL 50% DE 50 ML CAJA	PISA	CAJA	3	2,873.87	8,621.61
7	2531000178	ANTISÉPTICO LOCAL. FRASCO DE 500 ML EN	ESTERICIDE	PIEZA	14	1,778.59	24,900.26
8	2531000252	BUTILHIOSINA (TIPO BUSCAPINA), TABLETAS DE 10 MG, CAJA CON 10	AMSA	CAJA	4	32.56	130.24
9	2531000260	CAPTOPRIL, TABLETAS DE 25MG VÍA ORAL CAJA CON 30 TABLETAS	AVIVIA	CAJA	4	24.70	98.80
10	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN	PISA	CAJA	8	860.68	6,885.44
11	2531000382	DICLOFENACO TABLETAS DE 100 MG LIBERACIÓN PROLONGADA VÍA ORAL CAJA CON 20 TABLETAS	MAFENA RETARD	CAJA	1	34.64	34.64
12	2531000088	ANTIALERGICOS (ANTIHIISTAMÍNICOS) CLOROPIRAMIDA 25MG CAJA CON 20 TABLETAS	SCHOEN	CAJA	5	105.22	526.10
13	2531000586	KETOROLACO TABLETAS DE 10 MG VÍA ORAL CAJA CON 10 TABLETAS	LOROTEC	CAJA	2	17.22	34.44
14	2531000622	LOPERAMIDA TABLETAS DE 2 MG VÍA ORAL CAJA C/12 TABLETAS	TARMIN	CAJA	3	20.92	62.76
15	2531000700	NAPROXENO TABLETAS DE 250 MG VÍA ORAL, CAJA CON 30 TABLETAS	NOVAXEN	CAJA	2	50.47	100.94
16	2531000704	NEOMELUBRINA TABLETAS DE 500 MG VÍA ORAL, CAJA CON 10 TABLETAS	PIRINOVAG	CAJA	2	19.49	38.98
17	2531000720	NITROFURAL POMADA DE 85 G VÍA TÓPICA EN TUBO	FURACIN	TUBO	15	811.70	12,175.50
18	2531000764	PARACETAMOL 500 MG CAJA C/20 TABLETAS	ALPHARMA	CAJA	1	29.29	29.29
19	2531000770	PASTA DE LASSAR DE 60 G TUBO EN 1 PZA.	ANDROMACO	TUBO	10	142.11	1,421.10
20	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA DE 30 G, TUBO DE 1 PZA.	SCHOEN	TUBO	20	182.08	3,641.60
21	2531001336	IBUPROFENO 400 MG CAPSULAS DE GEL DE 400 MG, VÍA ORAL, CAJA CON 10 CÁPSULAS	ALGIDOL	CAJA	1	44.10	44.10
22	2531001338	IBUPROFENO 200 MG /PARACETAMOL 325 MG TABLETAS 325 MG/200 MG, VÍA ORAL, CAJA CON 20 TABLETAS	DUALGOS	CAJA	4	80.19	320.76
23	2531001348	NAPROXENO, LIDOCAÍNA GEL 10G/ 2G GEL DE 10 G/ 2 G, TUBO EN 1 PZA.	LUMBOXEN	TUBO	20	107.90	2,158.00

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
24	2531001356	PARACETAMOL 300 MG NAPROXENO 275 MG TABLETAS DE 275 MG/300 MG, VÍA ORAL, CAJA CON 16 TAB.	PROXALIN PLUS	CAJA	3	113.32	339.96
25	2531001358	DICLOFENACO Y VITAMINA B TABLETAS DE 50 MG/50 MG/50 MG/1.0 MG, VÍA ORAL, CAJA CON 30 TAB.	FORTICAL B FORTE	CAJA	3	110.87	332.61
26	2531001370	DICLOFENACO SÓDICO GEL DE 1.16 G., GEL DE 60 G, VÍA TÓPICA, TUBO EN 1 PZA.	VOLFENAC GEL	TUBO	20	63.57	1,271.40
27	2531001376	MAGALDRATO 80 ML./ DIMETICONA 10 MG/ML, GEL DE 80 MG/10MG/1ML, VÍA	MAVER	CAJA	20	105.82	2,116.40
28	2531000840	CLORURO DE SODIO AL 0.9% FRASCO DE 100 ML. CAJA CON 24 PZAS.	PISA	CAJA	8	1,336.05	10,688.40
29	2531000842	SOLUCIÓN HARTMAN DE 500 ML CAJA CON 24 FRASCOS	PISA	CAJA	8	1,575.61	12,604.88
						SUBTOTAL	\$99,980.71
						I.V.A.	NO CAUSA
						TOTAL	\$99,980.71

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	93	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$1,331,542.57
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL			
J.U.D. DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2541000544	GASA SIMPLE DE 10X10 PAQUETE CON 200 PZAS	GALIA	PAQUETE	100	357.08	35,708.00
2	2541000544	GASA ESTÉRIL DE 10X10 PAQUETE CON 100 PZAS	JALOMA	CAJA	100	267.37	26,737.00
3	2541000238	CATÉTER INTRAVENOSO, CALIBRES: 22G, CAJA CON 50 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	444.62	13,338.60
4	2541000238	CATÉTER INTRAVENOSO, CALIBRES: 20G, CAJA CON 50 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	444.62	13,338.60
5	2541000238	CATÉTER INTRAVENOSO, CALIBRES: 18G, CAJA CON 50 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	444.62	13,338.60

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
6	2541000238	CATÉTER INTRAVENOSO, CALIBRES: 14G, CAJA CON 50 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	447.29	13,418.70
7	2541001180	VENDA ELÁSTICA MEDIDAS: 7.5 CM	LE ROY	PIEZA	1000	16.53	16,530.00
8	2541001180	VENDA ELÁSTICA ADHESIVA 15 CM	LE ROY	PIEZA	1000	32.55	32,550.00
9	2541001180	VENDA ELÁSTICA ADHESIVA 20 CM	IDEAL	PIEZA	1000	44.00	44,000.00
10	2541001180	VENDA DE MALLA ELÁSTICA FORMA TUBULAR CALIBRE 5	PROTEC	PIEZA	500	60.93	30,465.00
11	2541000754	MASCARILLA PARA ADMINISTRAR OXIGENO ADULTO CON BOLSA RESERVORIO	SENSIMEDICAL	PIEZA	500	115.50	57,750.00
12	2541000754	MASCARILLA PARA ADMINISTRAR OXIGENO ADULTO (DESECHABLE)	SENSIMEDICAL	PIEZA	500	80.66	40,330.00
13	2541000754	MASCARILLA PARA ADMINISTRAR OXIGENO PEDIÁTRICO (DESECHABLE)	SENSIMEDICAL	PIEZA	300	80.66	24,198.00
14	2541000578	GUANTES PARA EXPLORACIÓN CH (NITRILO) CAJA C/100 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	306.84	9,205.20
15	2541000578	GUANTES PARA EXPLORACIÓN G (NITRILO) CAJA C/100 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	30	307.08	9,212.40
16	2541000578	GUANTES PARA EXPLORACIÓN M (NITRILO) CAJA C/100 PZAS.	AMBIDERM	CAJA	50	306.68	15,334.00
17	2541000578	TELA ADHESIVA 2.5 X 5 MM CAJA C/12 PIEZAS	JALOMA	CAJA	50	64.39	3,219.50
18	2541000280	CINTA MICROPOROSA 05X9.1 CM CAJA C/6 PIEZAS	3M	CAJA	200	647.94	129,588.00
19	2541001342	CINTAS ADHESIVAS PARA FIJACIÓN DE CATÉTERES Y SONDAS 3 MM 10X12 CM CAJA CON 50 PARCHES	TEGADERM FILM	CAJA	30	1,694.83	50,844.90
20	2541001346	CINTAS PLÁSTICAS PARA USO QUIRÚRGICO TRASPORE 5X9 CM CAJA CON 6 PIEZAS	3M	CAJA	200	386.09	77,218.00
21	2541000070	ALCOHOL ETÍLICO DE 1 LITRO, CAJA CON 12 PIEZAS	PUREX	CAJA	50	228.87	11,443.50
22	2541000090	ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN ESTERILIZANTE) SOLUCIÓN EN SPRAY DE 120 ML	MICRODACIN	PIEZA	50	407.52	20,376.00
23	2541000356	CUBREBOCA DE TRES PLIEGOS CON ELÁSTICO, CAJA CON 50 PIEZAS	AMBIDERM	CAJA	50	249.33	12,466.50

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.
VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
24	2541000684	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN EN FRASCO DE 1 LITRO	DERMO DINE	FRASCO	50	548.03	27,401.50
25	2541000688	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO 1 LITRO	ALTAMIRANO	FRASCO	50	143.99	7,199.50
26	2541000692	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE DE 03 ML CAJA CON 100 PIEZAS	BD	CAJA	20	833.25	16,665.00
27	2541000692	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE DE 05 ML CAJA CON 100 PIEZAS	BD	CAJA	20	771.03	15,420.60
28	2541000692	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE DE 10 ML CAJA CON 100 PIEZAS	NIPRO	CAJA	20	746.59	14,931.80
29	2541000692	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE DE 20 ML CAJA CON 100 PIEZAS	DL	CAJA	10	1,166.55	11,665.50
30	2541001660	OXIMETRO DIGITAL DE DEDO	INHALACARE	PIEZA	20	633.29	12,665.80
31	2541001662	TERMÓMETRO DIGITAL PORTÁTIL	CITIZEN	PIEZA	20	189.83	3,796.60
32	2541001494	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ADULTO	FLEBOTEK	PIEZA	500	59.68	29,840.00
33	2541001494	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO PEDIÁTRICO	FLEBOTEK	PIEZA	500	59.68	29,840.00
34	2541001040	SONDA VENOCCLISIS NORMOGOTERO, BOLSA CON 1 PZA.	FLEBOTEK	PIEZA	1000	37.46	37,460.00
35	2541000712	LANCETAS (DESECHABLES) CAJA C/100 PZAS.	HERGOM	CAJA	30	125.03	3,750.90
36	2541000100	APÓSITO QUIRÚRGICO CAJA DE 150 PIEZAS	PROTEC	CAJA	20	8,820.90	176,418.00
37	2541001306	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE ADULTO	HERGOM	PIEZA	16	614.45	9,831.20
38	2541000002	ABATELENGUAS DE MADERA GRADO MEDICO PAQUETE CON 500 PIEZAS	FMK	PAQUETE	10	317.68	3,176.80
39	2541000960	RESUCITADOR AMBU ADULTO	AMBU	PIEZA	10	1,573.58	15,735.80
40	2541000960	RESUCITADOR AMBU PEDIÁTRICO	AMBU	PIEZA	10	1,573.58	15,735.80
41	2541000960	RESUCITADOR AMBU NEONATO	AMBU	PIEZA	10	1,573.58	15,735.80
SUBTOTAL							\$1,147,881.10
I.V.A.							\$183,660.98
TOTAL							\$1,331,542.08

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	190	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$100,000.00
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO			
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2531000972	SUERO ANTIVIPERINO	BIOCLON	PIEZA	15	4,520.84	67,812.60
2	2531001006	SUERO ANTIALACRÁN	SILANES	PIEZA	9	1,744.20	15,697.80
3	2531000252	BUSCAPINA COMPUESTA 24 TABLETAS	BIOMEPI	PIEZA	20	170.56	3,411.20
4	2531000008	ACIDO ACETILSALICÍLICO 20 TABLETAS	ALPHARMA	PIEZA	40	26.19	1,047.60
5	2531000700	NAPROXENO 550 MG 12 TABLETAS	PSICOPHARMA	PIEZA	10	57.77	577.70
6	2531000742	OMEPRAZOL 20 MG 120 CAPSULAS	SYNTHON	PIEZA	10	113.40	1,134.00
7	2531000764	PARACETAMOL 500 MG 20 TABLETAS	ALPHARMA	PIEZA	30	29.29	878.70
8	2531000622	LOPERAMIDA 2 MG 20 TABLETAS	BRULUAGSA	PIEZA	30	35.97	1,079.10
9	2531000138	ANTIGRIPALES 24 TABLETAS	WERMA	PIEZA	30	68.90	2,067.00
10	2531001336	IBUPROFENO 400 MG	GELPHARMA	PIEZA	30	44.10	1,323.00
11	2531001338	IBUPROFENO 200 MG PARACETAMOL 325 MG 20 TABLETAS	MD LIFERPAL	PIEZA	30	80.19	2,405.70
12	2531001344	LORATADINA 10 MG 20 TABLETAS	MAVER	PIEZA	30	21.82	654.60
13	2531001366	KETOROLACO TROMETAMINA	MAVER	PIEZA	60	27.73	1,663.80
						SUBTOTAL	\$99,752.80
						I.V.A.	NO CAUSA
						TOTAL	\$99,752.80

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	194	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$334,000.00
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA			
DIRECCIÓN DE SALUD			

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.
VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2531000628	LOSARTÁN 50MG CAJA CON 30 TABLETAS	AMSA	CAJA	50	29.68	1,484.00
2	2531000872	TELMISARTÁN 40 MG CAJA CON 14 3TABLETAS	NOVAG	CAJA	50	54.51	2,725.50
3	2531000212	BENZONATATO CÁPSULAS 100 MG CAJA CON 20 CÁPSULAS	PROGELA	CAJA	50	48.31	2,415.50
4	2531000252	BUTILHIOSINA/METAMIZOL 10MG/250 MG CAJA CON 10	BIOMEPI	CAJA	50	68.53	3,426.50
5	2531000048	AMOXICILINA CÁPSULAS 500MG CAJA CON 12 CÁPSULAS	MAVER	CAJA	40	44.86	1,794.40
6	2531000050	AMOXICILINA 500MG/5ML SUSPENSIÓN 75ML	MAVER	FRASCO	40	74.22	2,968.80
7	2531000384	DICLOXACILINA 500 MG CAJA CON 12 CÁPSULAS	SONS	CAJA	50	63.52	3,176.00
8	2531000388	DIFENIDOL 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	BIORESARCH	CAJA	20	29.05	581.00
9	2531000230	TIPO BISOLVON (BROMHEXINA) SOLUCIÓN ADULTO, 120ML	BIOMEPI	FRASCO	50	48.56	2,428.00
10	2531000230	TIPO BISOLVON (BROMHEXINA) SOLUCIÓN INFANTIL, 120ML	BIOMEPI	FRASCO	50	46.26	2,313.00
11	2531000252	TIPO BUSCAPINA (HIOSINA) 10MG CAJA CON 24 TABLETAS	AMSA	CAJA	50	72.73	3,636.50
12	2531000612	LEVOTIROXINA SÓDICA 100 MCG CAJA CON 100 TABLETAS	TEMPUSPHARMA	CAJA	60	109.94	6,596.40
13	2531000278	CEFALEXINA 500MG CAJA CON 20 CAPSULAS	MAVER	CAJA	40	107.08	4,283.20
14	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	PFIZER	CAJA	20	728.99	14,579.80
15	2531000292	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA CON FRASCO CON 12 TABLETAS	COLLINS	CAJA	40	56.74	2,269.60
16	2531000298	CLARITROMICINA 500MG CAJA CON 10 TABLETAS	MAVER	CAJA	173	143.34	24,797.82
17	2531000300	CLINDAMICINA 300MG CAJA CON 16 CAPSULAS	MAVER	CAJA	195	126.98	24,761.10

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
18	2531000306	CLONIXINATO DE LISINA 125MG CAJA CON 10 TABLETAS	SERRAL	CAJA	50	72.90	3,645.00
19	2531000684	MOMETASONA SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 50 MCG 18 ML 140 DOSIS	AMSA	CAJA	30	281.50	8,445.00
20	2531000742	PANTOPRAZOL 40MG CAJA CON 28 TABLETAS	AMSA	CAJA	40	128.62	5,144.80
21	2531000764	PARACETAMOL 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	ALPHARMA	CAJA	40	13.32	532.80
22	2531000764	PARACETAMOL 3.2GR/100ML PEDIÁTRICO JARABE 120 ML	LOEFFLER	FRASCO	40	37.68	1,507.20
23	2531000382	DICLOFENACO 100 MG CAJA CON 20 TABLETAS	MAVER	CAJA	40	31.49	1,259.60
24	2531001322	LINAGLIPTINA 5MG CAJA CON 30 TABLETAS	BOEHRINGER	CAJA	48	2,680.20	128,649.60
25	2531000088	CETIRIZINA 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	APOTEX	CAJA	40	50.59	2,023.60
26	2531000088	CETIRIZINA 100MG ORAL 50 ML SOLUCIÓN	BIOMEPI	FRASCO	40	102.27	4,090.80
27	2531000088	LEVOCETIRIZINA 5MG CAJA CON 10 TABLETAS	AMSA	CAJA	40	79.25	3,170.00
28	2531000484	FLUCONAZOL 100 MG CAJA CON 10 CÁPSULAS	ULTRA	CAJA	40	69.99	2,799.60
29	2531000186	DROPROPISINA JARABE 300MG FRASCO CON 120 ML.	MAVER	FRASCO	40	72.59	2,903.60
30	2531000718	METRONIDAZOL/NISTATINA/FLUOCI NOLONA ÓVULOS 500MG/100,000 U/0.5 MG CAJA CON 10 ÓVULOS	NYSMOSONS-V	CAJA	40	103.61	4,144.40
31	2531000700	NAPROXENO/CARISOPRODOL 250MG/200MG CAJA CON 30 CAPSULAS	PHARMALIFE	CAJA	30	308.93	9,267.90
32	2531000088	DIMENHIDRINATO 50 MG CAJA CON	RAYERE	CAJA	40	57.94	2,317.60
33	2531000622	LOPERAMIDA 2 MG CAJA CON 12	BRULUAGSA	CAJA	30	17.36	520.80
34	2531000624	LORATADINA JARABE 100 MG/100 ML CAJA CON FRASCO CON 60 ML	MAVER	FRASCO	50	46.87	2,343.50

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 12 de 22



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.
VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
35	2531000640	MELOXICAM/METOCARBAMOL 7.5MG/215MG CAJA CON 20 CAPSULAS	MAVER	CAJA	50	176.26	8,813.00
36	2531000646	METAMIZOL SÓDICO 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	NOVAG	CAJA	50	18.83	941.50
37	2531000646	METAMIZOL SÓDICO 250 MG/5ML JARABE INFANTIL FRASCO CON 100 ML	LOEFFLER	FRASCO	50	56.68	2,834.00
38	2531000656	METOCARBAMOL/IBUPROFENO 375 MG/200 MG CAJA CON 12 CÁPSULAS	GEL PHARMA	CAJA	50	107.45	5,372.50
39	2531000658	METOCLOPRAMIDA 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	NOVAG	CAJA	50	19.18	959.00
40	2531000664	METRONIDAZOL 500 MG CAJA CON 30 TABLETAS	RANDALL	CAJA	50	46.24	2,312.00
41	2531000700	NAPROXENO 275 MG CAJA CON 20 TABLETAS	BIOMEF	CAJA	30	54.40	1,632.00
42	2531000742	OMEPRAZOL 20 MG CAJA CON 14 CÁPSULAS	GENETICA	CAJA	40	19.43	777.20
43	2531000764	PARACETAMOL-IBUPROFENO 325 MG/200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	GENETICA	CAJA	50	76.10	3,805.00
44	2531001294	OSELTAMIVIR 75 MG CAJA CON 10 CÁPSULAS	ALPHARMA	CAJA	50	312.42	15,621.00
45	2531001336	IBUPROFENO 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS	PHARMALIFE	CAJA	50	62.32	3,116.00
46	2531001344	LORATADINA 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	MAVER	CAJA	40	10.52	420.80
						SUBTOTAL	\$333,606.92
						I.V.A.	NO CAUSA
						TOTAL	\$333,606.92

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	195	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$321,337.30
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA			
DIRECCIÓN DE SALUD			

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2541000966	SELLADOR DE FOSETAS (INCLUIDO ACIDO GRABADOR Y BOND HELIOSEALF PLUS REFIL 1.25 GR, DENTA FLUX	SOLVENTUM	KIT	112	1,074.26	120,317.12
2	2541000528	FLORURO DE SODIO GEL FLUORDENT 480 ML	FLUORDENT	BOTELLA	75	114.65	8,598.75
3	2541000262	CEPILLOS PARA PROFILAXIS (PAQUETE DE 10 PIEZAS)	ANELSAM	PAQUETE	725	39.40	28,565.00
4	2541000350	COPAS DE HULE (PAQUETE CON 10 PIEZAS)	ANELSAM	PAQUETE	725	29.96	21,721.00
5	2541000212	CAMPOS DESECHABLES	ANELSAM	PAQUETE	150	62.24	9,336.00
6	2541001412	GASAS PAQUETE DE 200 PIEZAS	GALIA	PAQUETE	190	160.70	30,533.00
7	2541000078	ALGODÓN DE 100 G	QUIRMEX	PAQUETE	70	46.89	3,282.30
8	2541000002	ABATELENGUAS GRADO MEDICO (PAQUETE 500 PIEZAS)	FMK	PAQUETE	10	373.50	3,735.00
9	2541000578	GUANTES PAQUETE DE 100 PIEZAS MEDIANO	ANELSAM	CAJAS	140	244.33	34,206.20
10	2541001502	TABLETAS REVELADORAS (100 PIEZAS)	VIARDEN	PAQUETE	43	215.67	9,273.81
11	2541000784	PASTA ABRASIVA PARA PROFILXIS DENTAL 200 G.	DENTAFLUX	BOTE	21	152.92	3,211.32
12	2541000098	APLICADORES MICROBRUSH (PAQUETE	PREMIER	PAQUETE	33	68.90	2,273.70
13	2541000950	BOLSAS RPBI (PAQUETE CON 100	ANELSAM	PAQUETE	3	599.87	1,799.61
14	2541001664	GAFAS PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	ANELSAM	PIEZA	5	32.42	162.10
SUBTOTAL							\$277,014.91
I.V.A.							\$44,322.39
TOTAL							\$321,337.30

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de bienes entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA", en original y dos copias, las facturas acompañadas de la requisición de compra en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes, en la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL para las Requisiciones de compra 090 y 093, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO para la Requisición de compra 190, y en la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA para las Requisiciones de compra 194 y 195, en días hábiles en un horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La supervisión, coordinación operativa y verificación de la entrega de los bienes estará a cargo de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL a través de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS para las Requisiciones de compra 090 y 093, de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO a través de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL para la Requisición de compra 190, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA a través de la DIRECCIÓN DE SALUD para las Requisiciones de compra 194 y 195. Estas últimas áreas fungirán como responsables de validar que los bienes se reciban a entera satisfacción, sirviendo además como enlace técnico entre "LA ALCALDÍA" y "EL PROVEEDOR", en atención a sus respectivas requisiciones de compra.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato administrativo serán liquidados a "EL PROVEEDOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el ANEXO UNO de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato administrativo dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento, bajo la condición de Libre a Bordo Destino (L.A.B. Destino). Los bienes se entregarán en las instalaciones del Almacén General, ubicado en Avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da Sección, Código Postal 14325, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En el punto de entrega, los materiales serán recibidos por el personal autorizado y mediante un supervisor del Almacén General, quienes llevarán a cabo la recepción y revisión física, quedando facultados para rechazar aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o que se encuentren en mal estado.

Asimismo, los bienes deberán entregarse debidamente identificados, detallando su descripción, cantidad y nombre del fabricante. El embalaje y empaque deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en las maniobras de logística; la carga, traslado, descarga y estiba de los mismos serán por exclusiva cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá contar con el personal y equipo suficiente para ejecutar dichas maniobras.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" en cumplimiento al presente contrato, deberán ser de primera calidad y nuevos, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PROVEEDOR" para recibir un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este instrumento

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PROVEEDOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos la entrega de los bienes y que estén a entera satisfacción de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN DE SALUD y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cual será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará directamente a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo. "LA ALCALDÍA" por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 25% (veinticinco por ciento) del monto o de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo, el precio sea conforme al pactado y las demás condiciones de los bienes sean iguales a las inicialmente pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificadorio, la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que representen iguales o mejores condiciones de calidad para "LA ALCALDÍA", sin que esto modifique el precio originalmente pactado.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*, Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato;
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor.

Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PROVEEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la adquisición de los bienes que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PROVEEDOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/019/26, para la adquisición de bienes.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 01 de junio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

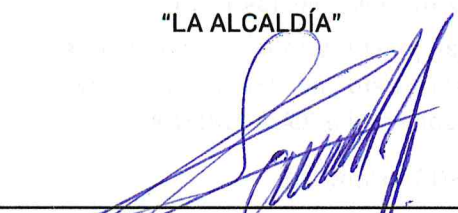
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-024 ADQ.

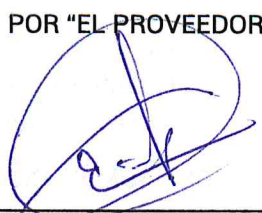
VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 090, 093, 190, 194 Y 195

"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"

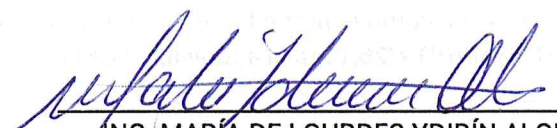

C. ENRIQUE CRUZ PLATA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VIG SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

EN "ASISTENCIA"


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

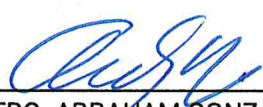

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


ING. MARÍA DE LOURDES YDIRÍN ALONSO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL


C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS


LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO


MTRO. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL


LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA


LIC. SUSANA ALANÍS MORENO
DIRECTORA DE SALUD

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-024 ADQ ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106